

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole del escrito presentado por la señora BETTY FERNANDEZ DE CASTRO MALDONADO a través de apoderado judicial, a fin que se le reconozca como heredera de los causantes.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, 5 de diciembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).-

Visto el anterior informe secretarial, y constatado los memoriales aportados por la señora BETTY FERNANDEZ DE CASTRO MALDONADO, a través del apoderado judicial que faculta para esto, manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario, por lo que siendo procedente se le reconocerá su calidad de hija y así mismo, se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho.

Por otro lado, como quiera que la señora NANCY DEL SOCORRO FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ, ha comparecido al proceso, otorgando poder a una profesional del derecho, pero sin acreditar su legitimación dentro del proceso, se le requerirá a fin que se sirva aportar el documento que la acredite como tal.

Con respecto a los señores JAIME DE JESUS FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ, JANETH FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ y CARLOS MAURICIO FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ, se requerirá a la parte demandante a fin que proceda tal como fue ordenado en auto de fecha 6 de junio de 2022, a su requerimiento, a fin de poder dar el impulso correspondiente al presente proceso.

En merito a lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1) Reconózcase a la señora BETTY FERNANDEZ DE CASTRO MARTÍNEZ, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario, como heredera de los causantes CARLOS ALFONSO FERNANDEZ DE CASTRO MALDONADO y COLOMBIA BETTY MARTINEZ, de conformidad con la parte motiva.
- 2) TENGASE, al Dr. VICTOR RICARDO MARTINEZ GONZALEZ como apoderado judicial de la heredera BETTY FERNANDEZ DE CASTRO MARTÍNEZ
- 3) REQUERIR a la señora NANCY DEL SOCORRO FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ, a fin que se sirva aportar el documento que acredite su legitimación dentro del presente proceso, de conformidad con la parte motiva.
- 4) REQUERIR a la parte demandante a fin que proceda tal como fue ordenado en el auto de fecha 6 de junio de 2022, con respecto al trámite de notificación de los señores JAIME DE JESUS FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ, JANETH FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ y CARLOS MAURICIO FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ, de conformidad con la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c0d6dbbe1a741380e9993d7be8b05f0b68b6bad495b92a6928183d3d51271e**

Documento generado en 05/12/2022 01:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>